

IBAMONTI CÍA.LTDA.

14362

Servicio de transporte de pasajeros
RUC. 1090106984001 Email: ibamonti@yahoo.com
IBARRA – ECUADOR

Ibarra, 27 de marzo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ibarra



De mis consideraciones:

Exp. 51546

Reciba un cordial saludo y a la vez le deseo el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas.

De la manera más comedida me permito entregar una cesión de participaciones de la compañía "IBAMONTI CÍA.LTDA

La cual es la siguiente.

CEDENTE
ERMEL A. ROBLES.

CESIONARIO
EDGAR ROBLES.

Para lo cual me digno anexar dicha cesión al presente, y se realiza el respectivo cambio en la nómina de socios de la compañía antes mencionada.

Por la favorable atención que se sabrá brindar al presente, desde ya me anoticio en dar mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wilman Fúel".

Sr. WILMAN FUEL
GERENTE



2013-10-01-02-P001218

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA "IBAMONTI" CIA. LTDA.
QUE OTORGA: SR. ROBLES PAILLACHO
ERMEL ANTONIO Y SRA.
A FAVOR DE. SR. ROBLES ANDINO
EDGAR ISIDRO

POR CUANTÍAS DE \$ 100,00

ESCRITURA Nro. 001228

FACTURA Nro. 34141

SE DIO DOS COPIAS



"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes dieciocho de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público del cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señor Ermel Antonio Robles Paillacho y señora Marcia Erminia Robles Martínez; de otra parte el señor Edgar Isidro Robles Andino. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, soltero el tercero, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haber presentado sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: A la celebración de ésta escritura pública comparecen por una parte los cónyuges señor Ermel Antonio Robles Paillachoy señora Marcia Erminia Robles Martínez, parte a la cual se la llamará "Los Cedentes"; y por otra parte el señor Edgar Isidro Robles Andino, parte a la cual se le denominará "El Cesionario".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Enrique Proaño B., previa aprobación por parte de la Superintendencia de Compañía con Resolución número 93.1.1.1.953 de veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó La Compañía "IBAMONTI" Cía. Ltda., título escriturario que se encuentra inscrito el dos de junio del propio año en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra.- 2.2.- Los cónyuges señores Ermel Antonio Robles Paillacho y Marcia Erminia Robles Martínez, como Socios de la Compañía "IBAMONTI" Compañía Limitada, son propietarios de dos participaciones, que adquirieran por Cesión que les hiciera el señor Juan Antonio Pozo Yépez, mediante la escritura pública celebrada el treinta de mayo del año dos mil siete ante el Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de este cantón, e inscrita el veintiséis de noviembre del propio año en el Libro Registro Mercantil de este Cantón Ibarra.- 2.3.- Mediante Acta número Setenta y cinco de ocho de marzo del presente año dos mil trece, se autoriza a los cónyuges señores Ermel Antonio Robles Paillacho y Marcia Erminia Robles Martínez, Ceder las dos acciones que poseen como Socios de la Compañía "IBAMONTI" Cía. Ltda., a favor del señor Edgar Isidro Robles Andino, documento que se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, los Cedentes, cónyuges señor Ermel Antonio Robles Paillacho y señora Marcia Erminia Robles Martínez, tienen a bien Ceder en favor del

señor Edgar Isidro Robles Andino, soltero, las dos acciones de la mencionada compañía, por el valor de cincuenta dólares cada una con un total de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que el nuevo Socio señor Edgar Isidro Robles Andino, formará parte del Capital de la Compañía con la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía total de la cesión de participaciones es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ANOTACIONES.- De esta Cesión se tomará nota al margen de la escritura de constitución y de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra.- SEXTA.- ACEPTACION.- Presente el Cesionario señor Edgar Isidro Robles Andino, acepta en todas sus partes la Cesión e Participaciones que antecede y se comisiona él mismo para hacer todo los trámites necesarios para legalización de este instrumento público.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- firmado) Ilegible.- Doctor Joaquín Lalama P.- Abogado.- Matrícula número 215 C.A.I.".- Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



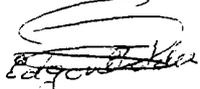
Ernel Antonio Robles Paillacho

Sr. Ernel Antonio Robles Paillacho

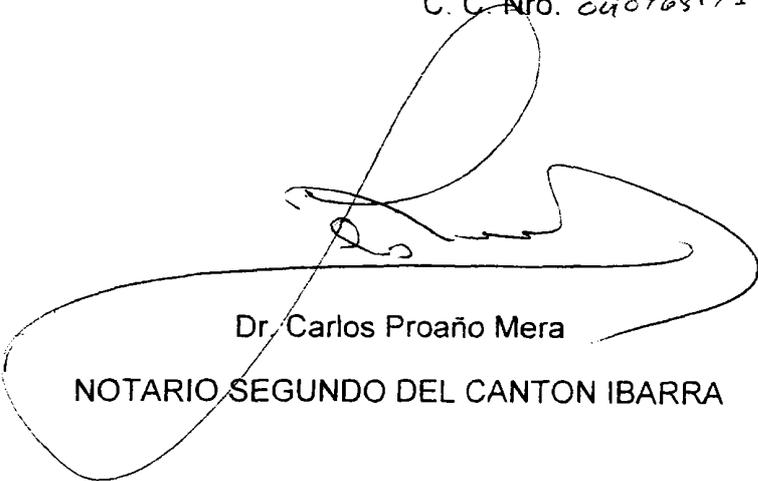
C. C. Nro. 100136205-0


Sra. Marcia Erminia Robles Martínez

C. C. Nro. 100181844-0


Sr. Edgar Isidro Robles Andino

C. C. Nro. 040769138-0


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA N° 75

Ibarra, Viernes 08 de marzo del 2013, previa convocatoria se ve en junta general extraordinaria los socios de la compañía IZANTI TICA LTDA y presentan el siguiente orden del día:

1. - constatación de quórum e instalación de la junta general por el presidente;
2. - sesión de participación del sr. Emiel A. Robles P a favor de señor Edgar I. Robles A.
3. - Clausura.

Desarrollo.

Primero, constatado el quórum con la presencia de los noventa (9) socios de la compañía IZANTI TICA LTDA. El señor presidente de la junta a todos los socios e instala la junta con voz y voto por los socios siendo las 9.00 horas AM.

Segundo, se da lectura a un escrito en n° 214068319-0 al señor Emiel Robles con fecha 20 de Enero del 2013.

En el cual expresa su deseo de ceder las dos (2) acciones valoradas en cincuenta (50) dólares Americanos cada una a favor del sr. Edgar Isidro Robles Andino con número de cédula (040468319-0) 0404683139-0

Tercero, toma la palabra el sr. presidente y pide se promuevan los votos por los mismos que por unanimidad aceptan al sr. Edgar Isidro Robles Andino como socio al mencionado aspirante a socio.

Por lo tanto, toma la palabra el sr. Edgar Robles y agradece a los socios de la compañía por la aceptación como socio, por su presencia a cumplir con los estatutos y reglamentos internos de la compañía y además se elaborará una acta notarial sobre el cumplimiento de su comportamiento dentro de la institución "IZANTI TICA LTDA".

Por último, se da la palabra al señor presidente agradeciéndole por la asistencia a dicha junta general y pidiéndole clausurar siendo las 10.00 horas. Para constancia a continuación firmamos los socios de la compañía.



~~Segundo S. Escobar U.~~

Segundo S. Escobar U.

~~Luis G. Escobar P.~~

Luis G. Escobar P.

~~Fausto A. Lucero H.~~

Fausto A. Lucero H.

~~Robert H. Hoera U.~~

Robert H. Hoera U.

~~Samuel N. Robles P.~~

Samuel N. Robles P.

~~Guido E. Villarreal C.~~

Guido E. Villarreal C.

~~Carlos A. Villarreal P.~~

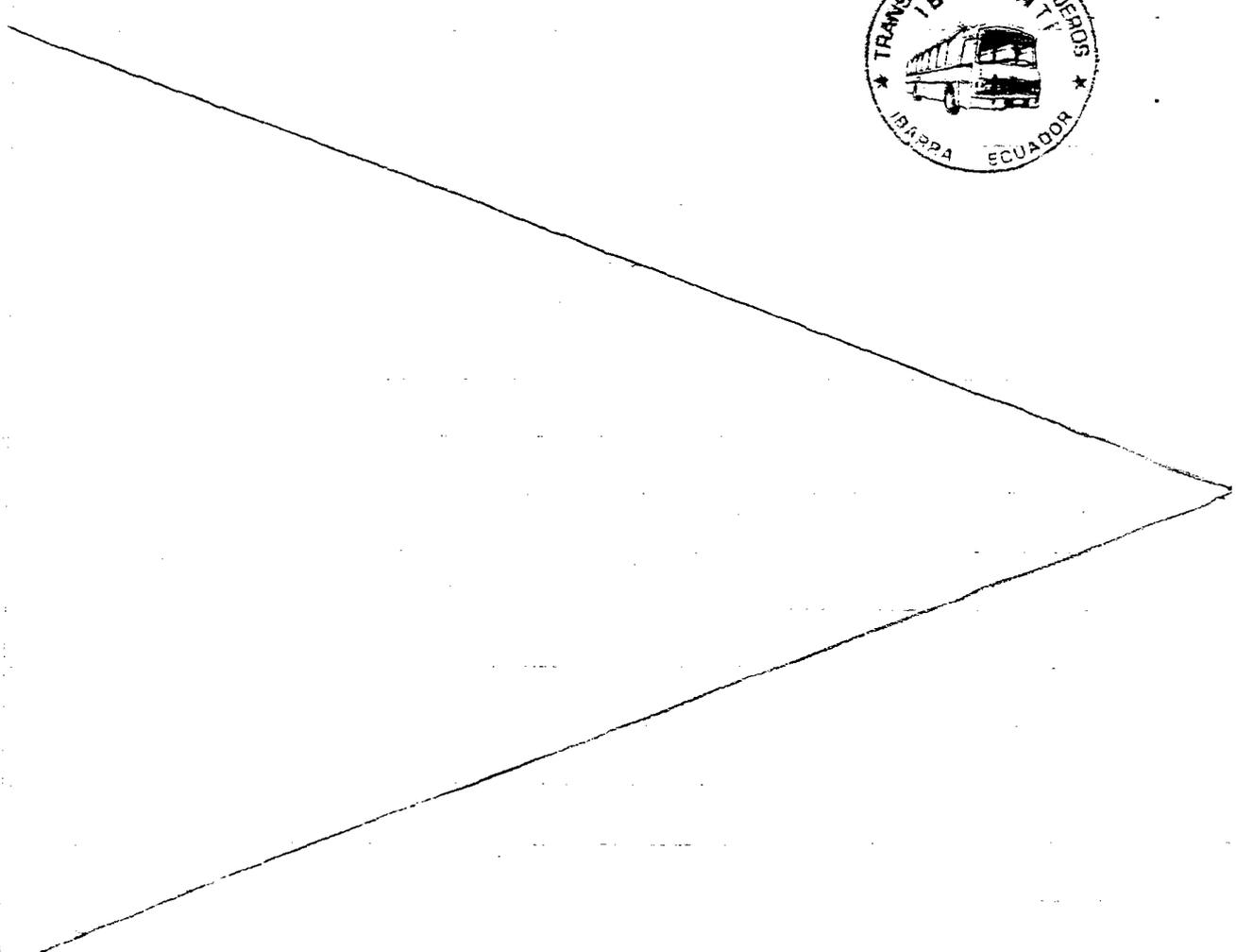
Carlos A. Villarreal P.

~~Robert A. Lucero H.~~

Robert A. Lucero H.

~~Wilman G. Escobar P.~~

Wilman G. Escobar P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 51546

Usuario: ernestoh

Nombre: IBAMONTI CTA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.200.000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	100272183	FUEL PEREZ LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	1001899321	FUEL PEREZ WILMAN GUSTABO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
3	100924916	HUERA VINUEZA ROBER HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	1001271212	LUCERO ARMAS FAUSTO OMERIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
5	1002154977	LUCERO ARMAS ROBER AGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
6	100427187	QUILLIGANA POZO LUISA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
7	1001362050	ROBLES PAILLACHO ERMEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
8	0400476164	VILLAREAL POZO CARLOS ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
9	0400673950	VILLARREAL CARRILLO GUIDO EFREN	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):						1.200,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/07/2012 16:02:27

[Signature]

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 06/11/2012 16:08:39

19 MAR 2013

CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA
ANTERIOR ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO
IBARRA

DR. CARLOS PROAÑO MERA
NOTARIO 2DO DEL CANTÓN IBARRA

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

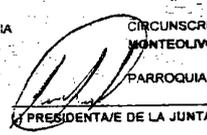
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


 CIUDADANIA 100136205-0
 ROBLES PAILLACHO ERMEL ANTONIO
 CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO
 17 MAYO 1962
 001-2 0199 00574 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** VE33818248
 CASADO MARCIA ERMINIA ROBLES M.
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 EILIBERTO ROBLES
 EMERITA PAILLACHO
 QUITO 27/09/2002
 27/09/2014
 0287182



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
002
 002 - 0285 1001362050
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROBLES PAILLACHO ERMEL ANTONIO
 CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 BOLIVAR MONTEOLIVO MONTEOLIVO
 CANTON PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA


 CIDADANIA 100181844-0
 ROBLES MARTINEZ MARCIA ERMINIA
 IMBABURA/PIMAMPEIRO/CHUGA
 05 JUNIO 1966
 001-L 0033 00033 F
 IMBABURA/PIMAMPEIRO
 CHUGA 1966

[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO ERMEL ANTONIO ROBLES PAILLACHA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 SEGUNDO ROBLES
 LUZ ANGELICA MARTINEZ
 QUITO 27/09/2002
 27/09/2014
 0287179

[Fingerprint]

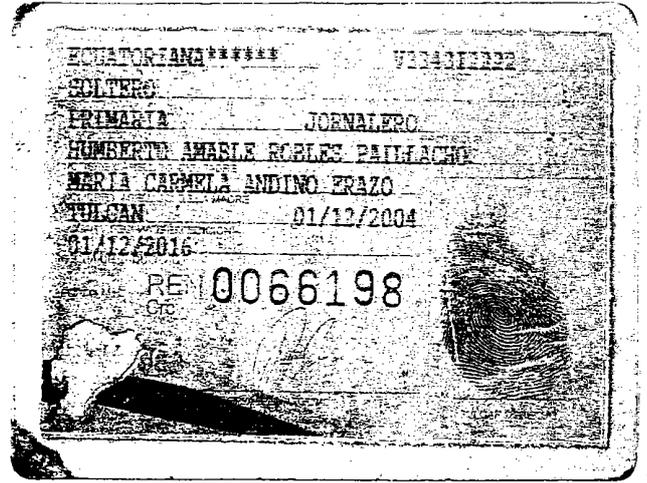
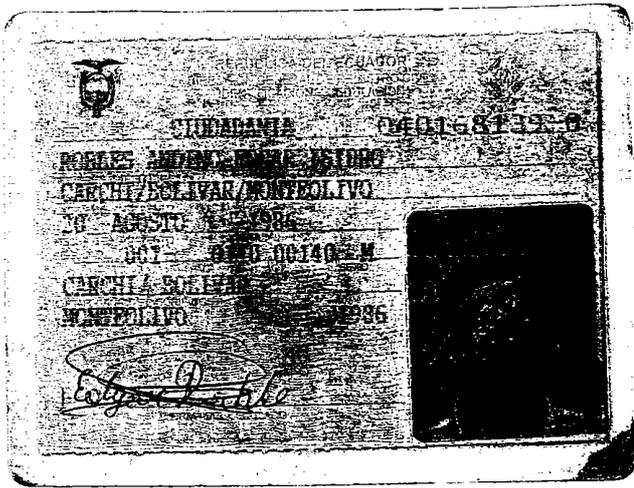
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0160 **1001818440**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROBLES MARTINEZ MARCIA ERMINIA

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA MONTEOLIVO
 BOLIVAR
 CANTON PARROQUIA MONTEOLIVO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a dieciocho de marzo del dos mil trece.-



[Signature]
Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

[Handwritten mark]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción



. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida No. 159 del Libro Registro Mercantil del Cantón queda inscrita la precedente escritura de Cesión de Participaciones; habiéndose sentado la respectiva nota marginal en la inscripción de la Constitución de la COMPAÑIA IBAMONTI COMPAÑIA LIMITADA.- Ibarra, veintiuno de Marzo del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 566, 15:45:39

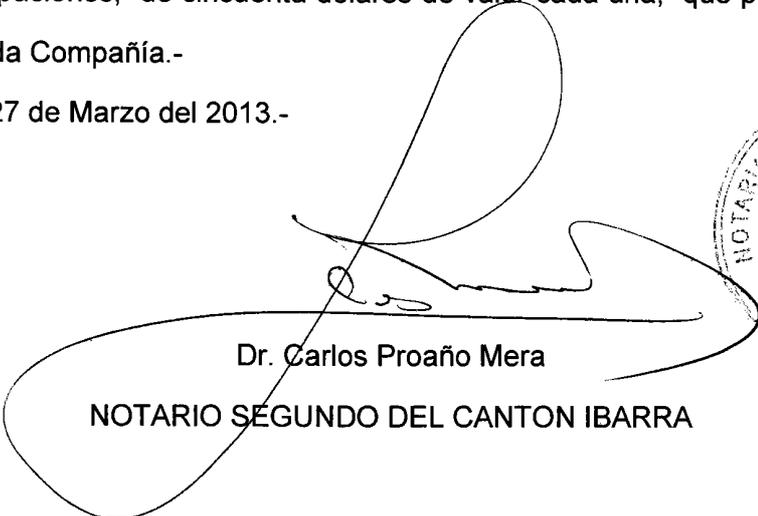
DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA., de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, e inscrita el dos de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; **ANOTÉ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada mediante escritura de dieciocho de marzo del presente año dos mil trece, celebrada ante el suscrito Notario, por la cual los cónyuges Ermel Antonio Robles Paillacho y Marcia Erminia Robles Martínez, cede a favor del señor Edgar Isidro Robles Andino, dos participaciones, de cincuenta dólares de valor cada una, que poseen en la mencionada Compañía.-

Ibarra, a 27 de Marzo del 2013.-


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

